

Guía definitiva para rellenar la beca MEC del curso dos mil veinticinco a dos mil veintiséis

Marco oficial y fechas clave

La beca “MEC” a la que normalmente se refiere la gente es la **beca de carácter general** para estudios **postobligatorios** (Bachillerato, FP, universidad, enseñanzas artísticas superiores, etc.) convocada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes[1]. [2]

Para este curso, el propio Ministerio indica que el **plazo de solicitud ya está finalizado** y remite la información oficial al **Portal de Becas de Educación**. [3]

Fechas oficiales del curso dos mil veinticinco a dos mil veintiséis (convocatoria general):

- **Solicitud inicial:** desde el **24 de marzo de 2025 (08:00)** hasta el **30 de mayo de 2025 (15:00)**, tras la ampliación del plazo que inicialmente acababa el 14 de mayo. [4]
- **Ventana de actualización de datos** (para quienes ya presentaron en primavera): del **8 al 25 de septiembre de 2025**. [5]

Un punto importante del sistema (y que causa muchos errores) es que **hay que presentar la solicitud dentro del plazo de primavera aunque aún no sepas exactamente qué estudiarás**, porque más adelante se permite revisar/corregir determinados datos académicos. Esto se explica tanto en comunicaciones institucionales como en la guía del proceso y en el propio impreso oficial. [6]

<https://sede.educacion.gob.es/>

Antes de empezar: acceso a la sede y datos que conviene tener a mano

Cómo se accede y se firma

La tramitación es **online** y se hace en la **sede electrónica** del Ministerio. La autenticación puede realizarse: - con **usuario (DNI o NIE) y contraseña**, o - con **certificado electrónico integrado en CI@ve** (y si eliges este método, las consultas posteriores del expediente deben hacerse igual). [7]

La **firma** en el sistema se realiza con datos de tu documento de identidad: **IDESP (DNI)** o **IXESP (NIE)**. [7]

Qué es IDESP/IXESP y por qué da tantos fallos - En la propia ayuda de la sede se aclara que el **número de soporte** del DNI se denomina también **IDESP** y el del NIE **IXESP**. [8]

- Si el documento se ha renovado o se ha emitido un duplicado, **el número de**

soporte cambia y puede dar error si introduces el antiguo. [9]

- En la sección específica de becas de la sede se recuerda que, para presentar solicitud, el DNI/NIE deben estar **en vigor** y con su **número de soporte** correspondiente (IDESP/IXESP), y que tras renovar puede ser necesario esperar **24–48 horas** para validación. [10]

Qué datos te pedirán sí o sí (y cuáles te pueden requerir después)

Aunque el Ministerio explica que **normalmente no hay que aportar documentación en el momento de rellenar** (porque la administración consulta datos), sí tendrás que introducir correctamente la información y **aportar documentos si te los requieren**. [11]

De la estructura del impreso oficial (que refleja los campos clave del formulario) se deduce que conviene tener preparado:

- **DNI/NIE** del solicitante y, si corresponde, de los miembros familiares computables (se insiste en que sin NIF/NIE de todos no se puede tramitar). [12]
- **Cuenta bancaria (IBAN)** donde el/la estudiante sea titular o cotitular. [13]
- Datos sobre **domicilio familiar** y, si vas a pedir **residencia** (vivir fuera), datos del domicilio durante el curso. [14]
- Información sobre situaciones “marcables” (familia numerosa, discapacidad, monoparentalidad, orfandad, violencia de género/sexual) porque para que cuenten **deberás justificarlas**. [15]

Cómo se rellena el formulario paso a paso: qué poner en cada apartado

A continuación se toma como guía la **estructura real de apartados** (A–I/J) reflejada en el impreso y en las instrucciones oficiales del portal, porque coincide con la lógica del formulario online. [16]

Datos personales del estudiante y situación básica

Aquí el solicitante **siempre es el estudiante**, no la madre/padre. Esto parece obvio, pero es una de las causas típicas de errores: el expediente se tramita para quien estudia.

En el impreso se ve que te preguntan, entre otras cosas: - Identificación, estado civil, nacionalidad y situación laboral. - Si **constituyes una unidad familiar independiente**. - Si convives con pareja (registrada o no). - Email y teléfono. [13]

Clave: si marcas independencia, luego tendrás que justificarla. (Ver sección “términos que más errores causan”). [17]

Domicilio familiar y domicilio durante el curso

Se te pide un **domicilio familiar** y, aparte, si prevés **residir fuera del domicilio familiar** durante el curso. [14]

Esto importa mucho si quieres optar a la **cuantía fija ligada a la residencia** (2.700 €), porque la norma exige (entre otros criterios) que curses **estudios presenciales** y acredites la necesidad de residir fuera por distancia, transporte y horarios. [18]

Cuenta bancaria

El impreso oficial avisa de tres cosas que son críticas: - el/la estudiante debe ser **titular o cotitular** de la cuenta, - hay que **verificar que la cuenta permanece activa**, y - no conviene cancelarla hasta haber recibido el **importe total**, porque puede haber pagos parciales en fechas distintas. [19]

Datos económicos del ejercicio de referencia

La convocatoria para este curso toma como referencia económica **el ejercicio 2024** (rentas, etc.) y la composición de convivencia a **31/12/2024**. [20]

En el formulario aparecen preguntas “filtro” sobre: - si algún miembro fue **autónomo** o tuvo ingresos por actividad económica, - si hubo **rentas en el extranjero**, - si algún miembro debía declarar IRPF en regímenes específicos (Navarra / País Vasco). [21]

Si declaras **ingresos en el extranjero**, las instrucciones del impreso indican que hay que consignar país, moneda e importe y que **deberá justificarse documentalmente** con certificación de la administración tributaria correspondiente. [22]

Unidad familiar: a quién incluir (y por qué)

A la hora de calcular renta/patrimonio y umbrales, cuentan los **miembros computables**. La normativa base (Real Decreto 1721/2007) define, por regla general, como **sustentadores principales** a los padres/tutores, y como miembros computables también al solicitante, hermanos menores de 25 años que convivan, hermanos mayores con discapacidad y ascendientes (abuelos) que convivan y lo justifiquen. [23]

Puntos delicados: - En **divorcio/separación**, el progenitor que no convive no computa; pero el **nuevo cónyuge/pareja** que conviva puede contar como miembro computable y sustentador principal. [23]

- En **custodia compartida**, se consideran ambos progenitores y los hijos comunes, según explica el portal y se recuerda en las instrucciones. [24]

- Si hay una persona sin parentesco que convive y tiene ingresos y no es un alquiler compartido justificable, la norma también puede tratarla como computable. [23]

Situaciones declaradas (familia numerosa, discapacidad, monoparentalidad...)

En el formulario se marcan situaciones que, si existen a la fecha exigida, pueden afectar a deducciones o a componentes del expediente. En el impreso se listan expresamente: **familia numerosa**, **discapacidad**, hermanos fuera del domicilio por estudios, **orfandad absoluta**, **familia monoparental**, violencia de género/sexual. [21]

Sobre **familia monoparental**, el documento oficial define para esta convocatoria: familia compuesta por un solo adulto que es el único sustentador, conviviendo con uno o más hijos menores de 25 (o mayores con discapacidad) o menores en acogimiento/guarda con fines de adopción. [25]

Además, el Real Decreto de umbrales prevé una **deducción específica** por pertenecer a familia monoparental (500 €), dejando la definición a la convocatoria. [26]

Datos académicos: curso actual y estudios previstos

La beca se pide aunque no tengas aún matrícula cerrada. El propio impreso explica que, si no sabes aún con certeza qué cursarás, debes marcar **lo más probable**, y que tras la notificación de requisitos económicos se dará un plazo para corregir **datos académicos** incorrectos. [27]

Si no encuentras tu titulación o tu centro en el formulario, las FAQs oficiales recomiendan escoger la opción más parecida o el centro más próximo, y explicarlo en “Observaciones”. [28]

Para **doble titulación**, la recomendación oficial es seleccionar el título con mayor carga lectiva (créditos/horas) y especificarlo en Observaciones. [28]

Términos que más confunden: qué significan y cómo no equivocarte

Sustentador principal

En la normativa base, los **padres/tutor** son “sustentadores principales” (quienes sostienen económicamente la unidad familiar) y, en unidades independientes, lo son el solicitante y su cónyuge/pareja. [29]

En la práctica del formulario, verás este término en el apartado de “profesión del sustentador” y en reglas de cómputo/deducciones, así que conviene identificar bien quién es esa figura en tu caso (especialmente con separaciones y nuevas parejas). [30]

Unidad familiar independiente

No es “vivir fuera” sin más. Para que el sistema te trate como **unidad familiar independiente**, la norma exige acreditar **independencia familiar y económica**, y además la **titularidad o alquiler** del domicilio que habitas durante el curso. [31]

Las FAQs de Becas lo resumen en términos operativos: si el año anterior contabas con medios propios suficientes y eras titular de vivienda comprada o alquilada, entonces formas unidad independiente; si no, debes contestar “NO” y añadir a tu familia. [32]

Miembros computables y la fecha “a treinta y uno de diciembre”

Tanto el portal como el Real Decreto indican que la convivencia de la unidad familiar se mira a **31 de diciembre del año anterior** (aquí, 31/12/2024). [33]

Esto significa que cambios posteriores (mudanzas, nuevos convivientes, etc.) no “reconstruyen” la unidad familiar de referencia salvo los supuestos previstos en la convocatoria y lo que la unidad tramitadora acepte.

Familia monoparental

En esta convocatoria, se define en el documento oficial como unidad con un solo adulto sustentador conviviendo con hijos menores de 25 (o mayores con discapacidad) o menores en acogimiento/guarda con fines de adopción. [25]

El detalle de preguntas adicionales (sobre convivencia con hijos mayores sin discapacidad o pensiones) aparece dentro del propio apartado de monoparentalidad del impreso. [34]

Errores frecuentes que retrasan la beca y cómo corregirlos

Quedarse en “borrador” o no guardar justificante

El portal insiste en que si se queda en “Borrador” **no se tramita**, y que al presentarla debes poder descargar un justificante. [35]

“Me equivoqué” y el plazo ya pasó: qué se puede hacer

Las FAQs oficiales distinguen tres escenarios: - si está en **Borrador**, puedes entrar y corregir; - si está **Presentada** y el plazo sigue abierto, debes presentar una nueva: **solo se tramita la última**; - si el plazo ya está cerrado, no podrás modificar hasta que te indiquen plazo por notificación (para modificar algunos datos o alegar). [32]

Error al introducir datos del DNI/NIE o el número de soporte

Los errores de IDESP/IXESP son comunes. La sede explica que: - hay que usar los datos del **último documento emitido** (cambia con renovaciones/duplicados), - tras renovar puede ser necesario esperar **24–48 h**, - y los únicos documentos

válidos para solicitud de beca son DNI/NIE en vigor con número de soporte (y certificado de residente comunitario). [36]

Problemas para ver el estado del expediente

Hay casos en los que no ves tu expediente porque entras con un método distinto al que usaste al solicitar. La FAQ indica que si solicitaste con **certificado electrónico**, pruebes a consultar con certificado (no solo con usuario/contraseña). [37]

Después de enviarla: seguimiento, cambios de septiembre y reclamaciones

Dónde se consulta y cómo funcionan las notificaciones

El estado de tramitación se consulta en la sede (apartado “Mis expedientes”) y las comunicaciones llegan como “notificaciones” que debes revisar con frecuencia. [38]

Un punto muy relevante es que las notificaciones pueden **caducar**: el portal explica que cuando pasan cierto tiempo sin abrir, se consideran **legalmente comunicadas** y empiezan a contar plazos. También señala plazos típicos, como 10 días hábiles para aportar documentación cuando te la piden. [39]

Qué se pudo modificar en septiembre (y qué no)

Para el curso dos mil veinticinco a dos mil veintiséis, el Ministerio abrió del **8 al 25 de septiembre de 2025** un plazo para “actualizar los datos” puestos en mayo. [3]

En la práctica, la Universitat de València[40] detalló que, tras la fase económica, en ese plazo se pudo modificar (en el apartado específico del formulario): datos académicos (incluyendo cambio entre universitarios/no universitarios), datos bancarios, datos de residencia, indicación vinculada a violencia de género/sexual, e incluso renunciar en determinados supuestos. [41]

Alegaciones y recursos

Según la ficha oficial del procedimiento, frente a resoluciones provisionales se pueden presentar **alegaciones** (10 días) y frente a la definitiva (listas publicadas) cabe **recurso de reposición** (1 mes) o **contencioso-administrativo** (2 meses). [42]

La propia guía del portal “Tu beca, así de fácil” explica que primero se comunica si se cumplen requisitos económicos, después se revisan datos académicos y finalmente se resuelve y se paga (a veces en varios abonos por la parte fija y variable). [43]

<https://www.edu.xunta.gal/centros/ceipdiazpardo/system/files/IMPRESO%20PAPEL%20BECA%20GENERAL%2025-26%20%281%29.pdf>

[2] BOE-B-2025-10203 Extracto de la Resolución de 18 de marzo de 2025 de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2025-2026, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2025-10203

[3] [4] [5] [7] [42] Becas y ayudas a alumnos de niveles postobligatorios (Curso 2025-2026) | Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/05/050130/ficha/050130-2025.html>

[6] [38] La Moncloa. 14/05/2025. Abierta la convocatoria de becas y ayudas al estudio 2025-2026: requisitos y solicitud [Prensa/Actualidad/Educación, Formación Profesional y Deportes]

<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/educacion-fp-deportes/paginas/2024/convocatoria-solicitud-becas-y-ayudas-estudio.aspx>

[8] [9] [36] ¿Cómo registrarse en la Sede? - Sede electrónica | Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

<https://sede.educacion.gob.es/informacion-ayuda/solucionat-us-dudas/como-registrarse-y-solucion-errores.html>

[10] Becas generales de niveles postobligatorios y de apoyo educativo - Sede electrónica | Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

<https://sede.educacion.gob.es/informacion-ayuda/tramites/becas-ayudas.html>

[11] Cómo solicitarla - Becas y ayudas para estudiantes | Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

<https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas/fp-bachillerato-otros/como-solicitarla.html>

[17] [28] [32] [37] Preguntas frecuentes - Becas y ayudas para estudiantes | Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

<https://www.becaseducacion.gob.es/dudas/faqs.html>

[18] [26] BOE-A-2025-4320 Real Decreto 163/2025, de 4 de marzo, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2025-2026, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-4320

[23] [29] [30] [31] BOE-A-2008-821 Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-821>

[24] [33] [39] ¿Qué significa...? - Becas y ayudas para estudiantes | Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

<https://www.becaseducacion.gob.es/dudas/que-significa.html>

[35] [43] Tu beca, así de fácil - Becas y ayudas para estudiantes | Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

<https://www.becaseducacion.gob.es/dudas/asi-de-facil.html>

[41] Termini de modificació de sol·licituds de la beca del Ministeri 2025/26

<https://www.uv.es/uvweb/universidad/es/estudios-grado/becas-ayudas/novedades/termini-modificacio-sol-licituds-beca-del-ministeri-2025/26-1285862473803/Novetat.html?id=1286448621631>